



Comunicación Institucional

Comunicado de prensa No. 65 **11 octubre 2007**

Abre el Poder Judicial información que la CNDH se negaba a entregar

- **La CNDH violó el derecho fundamental de acceso a la información: negaba proporcionar el nombre de los miembros asistentes a las reuniones de su Consejo Consultivo**
- **Ordena poder judicial a la CNDH dar a conocer las versiones *completas* de las actas de sesión**

El pasado viernes 5 de octubre *Fundar* fue notificada de **la sentencia** del Juez Décimosexto de Distrito en Materia Administrativa, que **ordena a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dar a conocer las versiones completas de las actas de sesión de su Consejo Consultivo.**

Las copias de las actas de las sesiones del Consejo fueron solicitadas por *Fundar* con la intención de participar de manera informada en la vida pública y poder evaluar objetivamente la función de los integrantes del máximo órgano de conducción de la CNDH. En la información entregada a *Fundar* sobre las reuniones del Consejo Consultivo, **se ocultó el nombre de los asistentes, como si esa fuera información reservada.**

Fundar defendió la premisa de que los nombres de los integrantes del Consejo Consultivo no deben incluirse en la definición legal de datos personales. La sentencia del Juez Ricardo Olvera García validó esta interpretación, al señalar que "los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desempeñan una función pública dentro de un organismo público, cuyas facultades se encuentran plenamente definidas" por lo que la información solicitada "se relaciona con una reunión de interés público". Por tal razón, "la negativa a proporcionar dicha información viola la garantía de acceso a la información pública".

"Es lamentable que se tenga que acudir hasta el poder judicial para hacer valer un derecho humano frente a la institución constitucionalmente encargada de velar y promover su vigencia" señaló Luis Miguel Cano, abogado del proyecto de litigio

estratégico en Derechos Humanos de Fundar, que elaboró la demanda con Graciela Rodríguez, coordinadora del proyecto.

Por su parte, Miguel Pulido, responsable del proyecto de Transparencia y Acceso a la Información de Fundar y coordinador del *Colectivo por la Transparencia*, consideró que la sentencia es relevante en dos dimensiones:

1. En primer lugar, contribuye a despejar las dudas sobre el carácter público de los consejos y comités ciudadanos y en consecuencia de sus deliberaciones, sentando un importante precedente en este sentido.
2. En segundo lugar, permite aclarar que el estándar para negar información relacionada con datos personales, en el caso específico de servidores públicos, es bastante más exigente de lo que pretenden ciertas instituciones con tendencia a la opacidad.

Aquí puede consultar el boletín de prensa:

[CNDH oculta información sobre funcionamiento de su consejo](#)

Para mayores informes favor de dirigirse con:

Graciela Rodríguez

graciela@fundar.org.mx

56810855,ext.225

Coordinadora de Comunicación Institucional:

Alicia Athié

alicia@fundar.org.mx

04455-2893-0584

56810855, ext. 221 y 226

—oo00oo—

